RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1435/2019/II

SUJETO OBLIGADO: Coordinación General de Comunicación Social

COMISIONADA PONENTE: María Magda Zayas Muñoz

COLABORÓ: Eusebio Saure Domínguez

Xalapa-Enríquez, Veracruz; a nueve de noviembre del dos mil veinte.

Resolución que **confirma** las respuestas otorgadas por el sujeto obligado Coordinación General de Comunicación Social, a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **00459319**, toda vez que la información solicitada, a la fecha en que se resuelve se encuentra publicada en el Portal de Transparencia del sujeto obligado.

ÍNDICE

ANTECEDENTES..... 1
CONSIDERANDOS..... 3
PRIMERO. Competencia..... 3
SEGUNDO. Procedencia..... 3
TERCERO. Estudio de fondo..... 3
CUARTO. Efectos del fallo..... 8
PUNTOS RESOLUTIVOS..... 9

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, la parte recurrente presentó solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, a la **Coordinación General de Comunicación Social**, quedando registrada con el número de folio **00459319**, en la que solicitó lo siguiente:

> ...
>
> la nómina del mes de febrero de 2019, en los términos señalados en la fracción VIII del artículo 15 de la ley de transparencia del estado de veracruz (sic), información que solicito se me proporcione en formato "xlsx"

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, el sujeto obligado dio respuesta vía Sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El veinticinco de marzo del presente año, la parte promovente interpuso el presente recurso de revisión mediante vía Infomex-Veracruz.

4. Turno del recurso de revisión. Por acuerdo del mismo veinticinco de marzo, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El veintinueve de abril de dos mil diecinueve, se admitió el recurso y se dejó a disposición del sujeto obligado y del recurrente las constancias que integran el expediente para que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a su derecho conviniera, de igual manera en el mismo acuerdo se escindió del presente expediente la manifestación del solicitante respecto de la interposición de la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, a efecto de que se formará un nuevo expediente en donde se desahogue la referida denuncia.

En la misma fecha, se determinó ampliar el plazo para formular el proyecto de resolución y para resolver; toda vez que se encontraba transcurriendo el plazo de siete días señalado.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, compareció el sujeto obligado mediante escrito libre presentado en la Oficialía de Partes y Secretaría Auxiliar de este Instituto.

7. Cierre de instrucción. El siete de julio de dos mil veinte, se agregaron al expediente las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, teniéndose por desahogada la vista del sujeto obligado, en el mismo acuerdo se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Sin que pase inadvertido que el tiempo transcurrido entre el siete de julio de dos mil veinte y la fecha de la presente resolución, son consecuencia del rezago originado por ex servidores públicos de este Instituto, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 192, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo que no justifica ni muchos menos subsana las consecuencias jurídicas que en su momento tengan lugar. A pesar de lo anterior y a fin de no continuar vulnerando los derechos de los recurrentes, en términos de los artículos 77, 80, fracción II, 89 y 90, fracción XIII de la Ley de la materia, se emite la presente resolución de fondo.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte ahora recurrente solicitó en conocer la nómina del mes de febrero de dos mil diecinueve, en los términos señalados en la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz; información que solicitó sea proporcionada en formato "xlsx".

▪ ***Planteamiento del caso.***

En el procedimiento de acceso a la información el sujeto obligado remitió el oficio CGCS/UT/060/2019, suscrito por la Encargada de la Unidad de Transparencia, al que acompañó el diverso UA/252/2019, que contiene la respuesta emitida por el jefe de la Unidad Administrativa, quien informó lo siguiente:

...

Respetuosamente le comunico que la información solicitada, estará publicada en apego a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los primeros días del mes de abril del año en curso, en el link de la página web de la Coordinación General de Comunicación Social siguiente: http://www.veracruz.gob.mx/obligaciones-de-la-ley-875-de-transparencia/, en el artículo 15, fracción XXVIII.

...

Derivado de lo anterior, la parte recurrente interpuso el recurso de revisión en el que expuso el agravio siguiente:

...

en contra de la respuesta proporcionada. la respuesta vulnera mi derecho de acceso a la información toda vez que no se me entrega la información específicamente solicitada, la información deberá proporcionárseme en los términos solicitados. Interpongo la correspondiente denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia"

...

Durante la sustanciación del recurso compareció el sujeto obligado con oficio sin número, de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, suscrito por la Encargada de la Unidad de Transparencia, en el que expuso:

...

Sin embargo, no se observa que la respuesta otorgada, vulnere su derecho de acceso a la información, tal y como pretende hacer valer el ahora recurrente, lo anterior es así, toda vez que mediante la respuesta otorgada, se le hace llegar el oficio turnado por el C.P.A. Alfonso Galicia, Jefe de la Unidad Administrativa de la Dependencia a través del cual, se le hace saber que la información que solicita se encuentra publicada en el portal de transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social, dentro de la fracción VIII de las obligaciones de transparencia, misma que como es de conocimiento general se encuentra publicada en formato Excel que al respecto corresponde **(.xlsx)**, es decir, en el formato a través del cual solicite se le dé la información, por lo que lo aseverado por el particular, no se encuentra apegado a la realidad jurídica que al respecto corresponda, para cerciorarse de que lo manifestado y contestado por la Coordinación General, se encuentra apegado a la normatividad correspondiente, por lo que en su oportunidad se atendió cabalmente la solicitud de la cual se desprende el presente asunto.

...

Por otra parte, en vía de informe justificado, se hace alusión que no es cierto lo manifestado por el denunciarse, respecto al supuesto incumplimiento de obligaciones de transparencia, puesto que la información referente a lo que se solicita, se encuentra debidamente publicada y actualizada, en la fracción VIII, la cual contiene la información referente a lo que se niega la existencia del acto u omisión de la que se duele el particular, puesto que tal y como se observa en la respuesta otorgada a la solicitud de información folio 00459319, se remitió a la obligación de transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social, el cual se puede acceder mediante el siguiente link: http://www.veracruz.gob.mx/obligaciones-de-la-ley-875-de-transparencia/.

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón de los agravios expresados.

▪ ***Estudio de los agravios.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el agravio planteado es **inoperante** acorde a las razones que a continuación se exponen.

La información que solicitó el recurrente es de naturaleza pública y corresponde aquella que de oficio el sujeto obligado debe poner a disposición del público a través de su Portal de Transparencia y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como lo ordenan los artículos 3 fracciones VII, XVI, XVII y XVIII, 4, 5, 7, 9, fracción I y 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que en su conjunto imponen la obligación de transparentar la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración.

Obligación de Transparencia, que conforme a lo previsto en los Lineamientos Generales, se actualiza de forma trimestral, dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, y que el sujeto obligado está en condiciones de atender, ya que cuenta en su estructura orgánica con la Unidad Administrativa, cuyo titular tiene entre otras atribuciones, elaborar la nómina del personal de la Coordinación General y gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación el pago de sueldos, incentivos y prestaciones, conforme al Marco Normativo de Percepciones y Deducciones y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción V y 16, fracciones I y XXX se su Reglamento Interior.

De ahí que, al turnar la solicitud a la Unidad Administrativa, la Encargada de la Unidad de Transparencia, cumplió con la obligación de realizar las gestiones internas necesarias para localizar la información,

acreditando su búsqueda exhaustiva, como lo exigen los artículos 132 y 134, fracciones II y VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, de rubro ***"ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE."***

Sin embargo, durante el procedimiento de acceso se vulneró el derecho del particular al condicionar la entrega de la información a los periodos de actualización de la obligación de transparencia en los portales de Internet porque si bien es cierto, al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, en que se formuló la solicitud de información, el sujeto obligado se encontraba dentro del plazo legal para actualizar y publicar en su portal de transparencia y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, las remuneraciones brutas y netas de todos sus servidores públicos de base y confianza como lo exige el artículo 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia vigente y los Lineamientos Generales del primer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, antes invocados, ello no era motivo para no entregar la información, porque en su caso, debió proporcionar del último trimestre dos mil dieciocho o la expresión documental que permitirá al particular conocer la información requerida en medio electrónico o en su la versión pública de la última nómina generada antes de la solicitud de información.

Por lo que, al no estar en condiciones de atender el formato solicitado, debió ofrecer al particular un medio distinto que garantizara el acceso electrónico a la información, tal y como lo disponen los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5, 140 fracción V y 143 primer párrafo, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al no hacerlo vulneró el derecho del particular dejando de observar los principios de sencillez y expedites que rigen la materia.

No obstante, lo inoperante del agravio resulta porque si bien en el procedimiento de acceso a la información proporcionó al recurrente la liga electrónica: http://www.veracruz.gob.mx/obligaciones-de-la-ley-875-de-transparencia/, que remite al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado para que accediera a la información del artículo 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo cierto es que como el propio jefe de la Unidad Administrativa, a esa fecha aún no se

encontraba actualizada, sin embargo, al veintiuno de mayo del dos mil diecinueve cuando compareció al recurso de revisión proporcionando el mismo link, ya se encontraba actualizada la información del primer trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, respecto a las remuneraciones brutas y netas de todos sus servidores públicos de base y confianza que exige el artículo 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia vigente, y como se muestra a manera de ejemplo en las siguientes capturas de pantalla:

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION
La remuneración bruta y neta de todos los servidor	LTAIPVIL15VIII	La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de ci

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s) del servidor público	Primer apellido del servidor público
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOX903	Auxiliar de Síntesis	Auxiliar de Síntesis	Direccion General d	Augusto	Hernandez
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOA902	Analista de Medios	Analista de Medios	Direccion General d	Melissa	Hernandez
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOX903	Auxiliar de Síntesis	Auxiliar de Síntesis	Direccion General d	Denisse Areli Perlita	Vargas
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOX903	Auxiliar de Síntesis	Auxiliar de Síntesis	Direccion General d	Alfredo	Vazquez
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOA902	Analista de Medios	Analista de Medios	Direccion General d	Claudia	Bautista
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOA902	Analista de Medios	Analista de Medios	Direccion General d	Olivia	Aguilar
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPADX902	Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Direccion General d	Maria Ludivine	Yza
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOX903	Auxiliar de Síntesis	Auxiliar de Síntesis	Direccion General d	Victor	Hernandez
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOA911	Monitorista	Monitorista	Direccion General d	Marthe Caroline	Valdes
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOA902	Analista de Medios	Analista de Medios	Direccion General d	Marthe Arely	Beltran
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOA904	Analista de Radio	Analista de Radio	Direccion General d	Rosa Linda	Devid
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOA911	Monitorista	Monitorista	Direccion General d	Inocencia	Ocirez
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOA902	Analista de Medios	Analista de Medios	Direccion General d	Raul Fermin	Vega
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOA902	Analista de Medios	Analista de Medios	Direccion General d	Hector	Garcia
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPSET903	Secretaria Operativa	Secretaria Operativa	Direccion General d	Maria de Los Angeles	Reyes
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOA902	Analista de Medios	Analista de Medios	Direccion General d	Adriana Aracelí	Constantino
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOA902	Analista de Medios	Analista de Medios	Direccion General d	Tenia Esmeralda	Aguirre
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOX901	Auxiliar de Comunicacion	Auxiliar de Comunicacio	Direccion General d	Ernesto	Medina
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	CODIH5012	Jefe de la Unidad de Logística y Coordinacion de Eventos	Jefe de la Unidad de Lo	Unidad de Logística	Jonathan	Garcia
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOX901	Auxiliar de Comunicacion	Auxiliar de Comunicacio	Unidad de Logística	Angel Daniel	Fraile
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPCOA902	Analista de Medios	Analista de Medios	Unidad de Logística	Eli Azaral Said	Lozada
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPADA903	Analista Administrativo	Analista Administrativo	Unidad de Logística	Hector Isaac	Valdes
2019	01/01/2019	31/03/2019	Empleado	OPADA903	Analista Administrativo	Analista Administrativo	Unidad de Logística	Maria del Carmen	Mendoz

Segundo apellido del servidor público	Sexo (catálogo)	Monto de la remuneración mensual bruta	Monto de la remuneración mensual neta	Denominación de las percepciones adicionales en dinero	Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero	Descripción d
Ortiz	Masculino	7131.7	7131.54	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Alemán	Femenino	9000.34	8691.36	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Herrera	Femenino	8177.8	8172.7	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Castillo	Masculino	12490.5	10911.2	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Luna	Femenino	12444.2	10790.02	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Roverol	Femenino	11157.28	11138.12	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Cervantes	Femenino	10152.64	9268.84	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Romero	Masculino	11145.68	10262.18	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Ortega	Femenino	9975.26	9961.68	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Martínez	Femenino	6268.04	6268.04	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Vicencio	Femenino	16034.8	15992.62	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Beatriz	Femenino	9131.7	9122.1	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Montes	Masculino	16151.34	16108.6	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Mendoza	Masculino	16121.56	16078.96	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Brasser	Femenino	8154.7	8149.7	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Pelayo	Femenino	17264.78	18258.8	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Merlos	Femenino	14319.64	13421.16	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Hernandez	Masculino	6848.74	6848.74	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Mendoz	Masculino	32594.58	32474.24	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Gonzalez	Masculino	11925.86	10614.86	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Gonzalez	Masculino	10889.86	10057.44	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Barrera	Masculino	10131.34	10117.02	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa
Ledo	Femenino	13008.69	12980.78	No se realizan pagos adicionales en dinero	0	0	No se realizan pagos adicionales en dinero	No se realizan pa

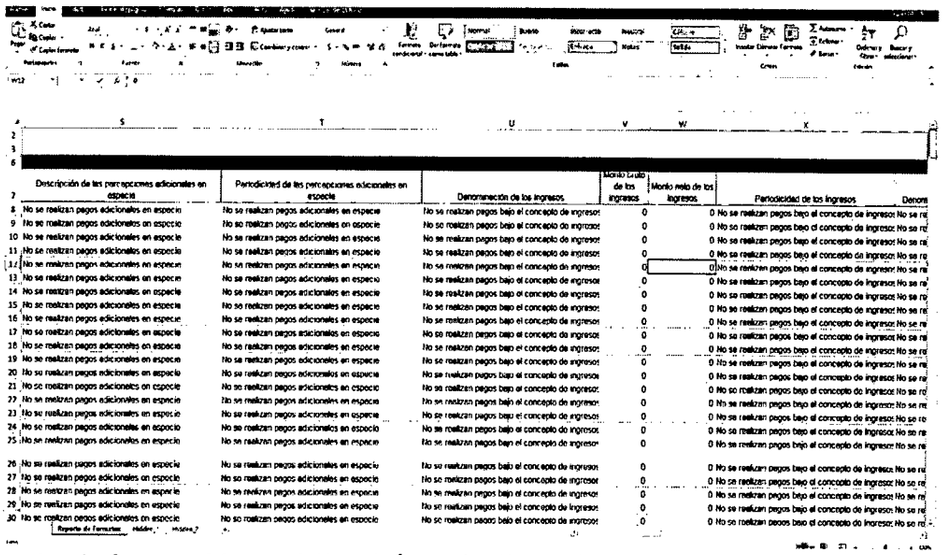

	S	T	U	V	W	X
7	Descripción de las percepciones adicionales en especie	Periodicidad de las percepciones adicionales en especie	Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos	Periodicidad de los ingresos
8	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
9	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
10	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
11	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
12	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
13	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
14	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
15	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
16	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
17	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
18	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
19	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
20	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
21	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
22	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
23	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
24	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
25	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
26	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
27	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
28	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
29	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos
30	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos adicionales en especie	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos	0	0	No se realizan pagos bajo el concepto de ingresos

La información publicada[1] en la liga electrónica, abarca el mes de febrero de dos mil diecinueve y se descarga en formato "xlsx" como lo exigiera el particular, por lo que, se garantizó su derecho de acceso, al indicar la fuente en la que se puede consultar la información conforme a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, produciendo la inoperancia del agravio.

CUARTO. **Efectos del fallo**. En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio de la parte recurrente, lo procedente es confirmar la respuesta a la solicitud, que otorgó la Coordinación General de Comunicación Social, al comparecer al recurso de revisión con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Respecto las manifestaciones que hiciera la titular de la Unidad de Transparencia en relación a la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia que presentó el particular, las mismas no son objeto de estudio en el presente recurso, por lo que deberá hacerlas valer en el expediente de denuncia respectivo, por haberse escindido el procedimiento mediante acuerdo dictado el veintinueve de abril de dos mil diecinueve.

Toda vez que la comparecencia del sujeto obligado durante la sustanciación del recurso no se hizo del conocimiento del recurrente, deberá digitalizarse para que se remita como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

[1] Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167, 169 y 170 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL. Consultable en Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, p. 1373

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado emitida durante la sustanciación del recurso de revisión.

SEGUNDO. Digitalícense y remítanse a la parte recurrente las documentales presentadas por el sujeto obligado en la sustanciación del recurso, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionada

Elizabeth Rojas Castellanos
Secretaria de acuerdos